



**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro**  
(Salamanca)



**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Isidoro José Alanís Marcos.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Susana Pérez Hernández

D<sup>a</sup>. Antonia F Rodríguez Moro

D. Neftalí Lamas Lázaro

D<sup>a</sup>. María Elena Rengel Hernando

D<sup>a</sup>. Silvia de Frías Vicente

D. Felipe Mateos Martín

**AUSENTES EXCUSADOS**

D. José Tomás Torres González

D. Adrián Cruz Tendeiro

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

En Fuentes de Oñoro a NUEVE de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Nuevo Poblado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDORO ALANIS MARCOS asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

**PUNTO PRIMERO. FIJAR LOS DÍAS DECLARADOS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL AÑO 2022.**

**A) PROPUESTA DE LA ALCALDIA. –**

Por la Presidencia se pasó a dar cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente contenido:

Visto el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, bajo el número de registro de entrada 2021-E-RC-706 de fecha 04 de octubre de 2021, requiriendo al Ayuntamiento para que notifique a dicha Oficina, **con anterioridad al próximo día 1 de diciembre, certificación del Acuerdo del Pleno, proponiendo las dos fiestas propias de su municipio para el año 2022.**

Visto que, el punto 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborables, retribuidas y no recuperable, hasta catorce al año, de las cuales **dos tendrán el carácter local.**

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente (a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente) y publicándose en el Boletín Oficial de la provincia.





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Fijar los días **25 de julio** en honor a Santiago Apóstol y **16 de agosto** fiesta en honor a Ntra. Sra. de la Asunción del año 2022, como festivo, inhábil para el trabajo con el carácter de retribuidos y no recuperables, en el término municipal de Fuentes de Oñoro.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de trabajo de Salamanca.

**B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO.** - Por la Presidencia se cedió la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz socialista Doña Elena Rengel para manifestar que otros años se había elegido como festivo el día 24 de mayo festividad de María Auxiliadora. Respondiendo la Alcaldía que ese día quedaba mal porque coincidía en martes y desde siempre se ha procurado elegir el festivo próximo al fin de semana. No formulándose más cuestiones, la Presidencia dispone que se someta a votación el asunto de referencia y, estando presentes SIETE concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (4 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados la propuesta de la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

### **PUNTO SEGUNDO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N.º 274/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9/11/2021, del siguiente tenor:

#### **A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:**

*«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor municipal, quien pasó a explicar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión que, los motivos de dicha modificación presupuestaria, de conformidad con lo indicado en la Providencia y Memoria de la Alcaldía, son del siguiente contenido y justificación:*

*Ante la existencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que, no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas ( como consecuencia de la suspensión para el presente año de las Fiestas Patronales de Agosto), se hace preciso la concesión de créditos extraordinarios o suplemento de créditos financiados con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos con diferente vinculación jurídica, por ello, por medio de la presente*





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr	Económica					
1522	632.00	INVERSION REPARACIONES GIMNASIO	0,00 €	5.000,00	0,00	5.000,00
165	619.03	MEJORAS INVERSION ALUMRADO PUBLICO	9.800,57	0,00	12.200,00	22.000,57
342	619.01	INVERSION INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.694,43	0,00	5.305,57	15.000,00
459	619.00	REPARACION PASO ENTUBADO EN "RIBERA DEL CAMPO"	0,00	9.194,43	0,00	9.194,43
		<b>TOTAL</b>	19.495,00	14.194,43	17.505,57	51.195,00

### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económica				
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35.000,00	31.700,00	3.300,00
		<b>TOTAL</b>	35.000,00	31.700,00	3.300,00

### 3. JUSTIFICACIÓN

La presente Modificación Presupuestaria reúne los requisitos señalados en el artículo 37.2 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, o la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras Aplicaciones, cuando se quiera acudir a la financiación excepcional de gastos corrientes mediante operaciones de crédito.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 mediante el presente expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario o suplemento de crédito, se dota de créditos aplicaciones presupuestarias detalladas anteriormente para las que actualmente no existe crédito o es insuficiente, que recogen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, a financiar con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Tras su explicación, el Sr. Presidente cede la palabra a los presentes, para si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración sobre el asunto y, no formulándose ninguna, dispone que se someta a dictamen de la Comisión la aprobación inicial de la Modificación de créditos referenciada, resultando aprobado por CUATRO votos a favor (2 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MEC/13/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				Crédito	
1522	632.00	INVERSION REPARACIONES GIMNASIO	0,00 €	5.000,00	0,00	5.000,00
165	619.03	MEJORAS INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	9.800,57	0,00	12.200,00	22.000,57
342	619.01	INVERSION INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.694,43	0,00	5.305,57	15.000,00
459	619.00	REPARACION PASO ENTUBADO EN "RIBERA DEL CAMPO"	0,00	9.194,43	0,00	9.194,43
		<b>TOTAL</b>	19.495,00	14.194,43	17.505,57	51.195,00





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro**  
(Salamanca)



**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35.000,00	31.700,00	3.300,00
		<b>TOTAL</b>	35.000,00	31.700,00	3.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

**B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. -**

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, pasando la palabra al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento quien se reiteró en todo lo expresado y aclarado en dicha Comisión y que aquí se dan por reproducidas íntegramente; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes siete concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (4 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados el dictamen de la referida Comisión, elevándolo a la categoría de acuerdo plenario.





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro**  
(Salamanca)



**PUNTO TERCERO. PROPUESTA PARA CAMBIAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE POR COINCIDIR ESE DÍA CON LA FIESTA NACIONAL DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

**A) PROPUESTA DE LA ALCALDIA. –**

Por la Presidencia se pasó a dar cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«Visto los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08 de julio de 2019, MODIFICADO por otro acuerdo de fecha 6 de marzo de 2020, referentes a fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno, en cuyo apartado segundo se faculta al Sr. Alcalde, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantado o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de ocho días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Visto que la próxima sesión ordinaria del Pleno Corporativo corresponde celebrar para el **lunes día 6 de diciembre de 2021**, a las diecinueve horas, y, resultando que este día ha sido declarado festivo por la Comunidad de Castilla y León, mediante Decreto 9/2020, de 3 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 184 de fecha 7 de septiembre de 2020, por ser el Día de la Constitución Española.

En consecuencia, resultando necesario cambiar el día de celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2021, por coincidir ese lunes día 6 del citado mes con la Fiesta Nacional del día de la Constitución Española, cuya facultad corresponde al Pleno Corporativo, proponiendo que adopte el siguiente acuerdo

**Primero.** - Cambiar la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al lunes día 6 de diciembre de 2021, por coincidir ese día con la Fiesta Nacional del día de la Constitución Española, celebrándose, **el VIERNES día 10 de diciembre de 2021, como siempre, a las diecinueve horas, conservando ésta el carácter de ordinaria.**

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a los señores concejales de la Corporación Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.»

**B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO.** - Por la Presidencia se cedió la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, la Presidencia dispone que se someta a votación el asunto de referencia y, estando presentes SIETE concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (4 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORIA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en la propuesta de la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

**Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las 19:05 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario certifico**

V.º. B.º.

La Teniente Alcalde

Fdo. Susana Pérez Hernández

EL Secretario

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

